



AYUDAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

– Convocatoria –

FORMULARIO DATOS DEL PROYECTO - PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1. Información relativa a la empresa solicitante

<ul style="list-style-type: none"> Datos de la entidad solicitante 			
Nombre/Razón social:			
Documento de identificación (DNI/CIF)		Número	
<ul style="list-style-type: none"> Datos del CENTRO donde se realizará la inversión 			
Denominación		NIMA	
Dirección			
Nº	Piso	Letra	
CP	Municipio	Territorio	
Breve descripción de la actividad principal			
<ul style="list-style-type: none"> Persona de contacto 			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Cargo	Correo electrónico	Teléfono	

Empresa IPPC

La empresa, para este centro, está sometida a la normativa relativa a la prevención y control integrados de la contaminación (IPPC) Real Decreto Legislativo 1/2016 y RD 815/2013.

Dispone de Autorización Ambiental Integrada Sí No Fecha:

Indicar ubicación de la actividad:

Actividades ubicadas en áreas industriales con viviendas a una distancia superior a 100 m.

Actividades ubicadas en áreas industriales con viviendas a una distancia inferior a 100 m.

Actividades ubicadas en zona urbana residencial.

Actividades ubicadas en zona urbana residencial y/o a menos de 100 m se encuentran centros escolares, residencias de ancianos y similares.

Zonas afectadas por la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril y/o Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, o espacios naturales protegidos en virtud de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la naturaleza, justificación de la cercanía y/o afección a tales espacios.

Especificar

Otros. Especificar

(*) En caso de no marcarse ninguna de las opciones anteriores, se entenderá que la ubicación corresponde con la primera opción.

2. Información relativa al Proyecto de inversión para procedimiento ordinario

2.1 Título del proyecto

2.2 Procedimiento al que se presenta el proyecto

Procedimiento ordinario, en concreto para:

a) Ayudas para financiar inversiones que permitan ir más allá de las normas de la Unión en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.

a.1.- Inversiones para la reducción de la emisión de olores.

a.2.- Inversiones en equipos para la depuración de compuestos orgánicos volátiles (COVs) en instalaciones de fundición.

a.3.- Minimización de emisiones difusas en fundiciones mediante cerramiento de la nave, confinamiento y captación de dichas emisiones.

a.4.- Adecuación residuos de alto PCI (potencial calorífico inferior).

a.5.- Preparación para reutilización de residuos (PXR).

a.6.- Sistemas de control de emisiones de partículas difusas basados en tecnologías digitales y sensorica de calidad de aire.

- a.7.- Adaptación de plantas de envasado de bebidas en envases de un solo uso a envases reutilizables.
- a.8.- Otras que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y en el Decreto que desarrolla.
- b) Ayudas para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión.
- c) Ayudas para realizar estudios ambientales:
 - c.1.- Estudios medioambientales para el análisis de la viabilidad hormigones y prefabricados que incorporen residuos.
 - c.2.- Estudios para la minimización de emisiones al aire de GEIs o gases de lluvia ácida.
 - c.3.- Estudios sobre contaminantes emergentes y/o persistentes.
 - c.4.- Estudios sobre RCDs emergentes y RCDs peligrosos.
 - c.5.- Estudios olfatométricos.
 - c.6.- Estudios para la adecuación de calidad y verificación de materiales secundarios.
 - c.7.- Otros estudios declarados preferentes en el Plan de prevención y gestión de residuos 2020 del Gobierno Vasco.
 - c.8.- Estudios de análisis de viabilidad de empresas de envasado de bebidas a un modelo de envases reutilizables.
 - c.9.- Otros estudios de viabilidad previos a inversiones ambientales.
- d) Ayudas para financiar inversiones para el reciclado y reutilización de residuos generados por terceros, siempre y cuando se cumplan las condiciones acumulativas del punto 4 del artículo 2 del Decreto 202/2015 de 27 de octubre:
 - d.1.- Inversiones para identificación y separación de plásticos (p.e. plásticos bromados).
 - d.2.- Reutilización de piezas y reciclaje/valorización de residuos de VFUs y RAEEs.
 - d.3.- Dispositivos/maquinaria mejora en el desmantelamiento y descontaminación de VFU y barcos.
 - d.4.- Dispositivos/maquinaria y sistemas de separación de mezclas de RCDs.
 - d.5.- Equipos de recogida, almacenamiento y prevención de vertido de granza y microplásticos.
 - d.6.- Otros que cumplan los requisitos de la Orden y del Decreto que desarrolla.
- e) Ayudas para el saneamiento de terrenos contaminados cuando no se pueda identificar al responsable de la contaminación o no pueda ser tenido legalmente como responsable de financiar la rehabilitación de conformidad con el principio “quien contamina paga”.

Nota: este formulario es únicamente para el procedimiento ordinario. Para el procedimiento simplificado utilizar el formulario específico. Cada proyecto únicamente se podrá presentar a uno de los dos tipos de procedimientos.

2.3.- Breve descripción del proyecto

2.4.- Detalle de hitos del proyecto

Fase/Hito	Descripción	Inicio (*) (mes/año)	Fin (mes/año)
1			
2			
3			
4			

(*) No son subvencionables las inversiones iniciadas antes de la solicitud de subvención (artículo 5 del Decreto 202/2015 de 27 de octubre).

2.5.- Disponibilidad para difusión.

La empresa está dispuesta a difundir y transmitir las prácticas o tecnologías utilizadas en este proyecto.

Sí No

En caso afirmativo, una vez ejecutada la inversión, y si así lo decide la Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco en función del interés general de la misma, se entiende que la empresa autoriza la publicación de los resultados de mejora económicos y de mejora ambiental asociada a dicha inversión.

2.6.- Documentación a aportar para cada proyecto.

El representante legal acompaña la siguiente documentación específica relativa al proyecto de inversión:

- a) Memoria técnica según modelo del anexo I.
- b) Mejora medioambiental cualitativa y cuantitativa según modelo del anexo II, III, IV, V, VI o VII (según área ambiental del proyecto).
- c) Contribución del proyecto a los objetivos ambientales estratégicos de la CAPV según modelo del Anexo VIII.
- d) Carácter ecoinnovador y grado de transferibilidad del proyecto según modelo del Anexo IX.

Anexo I
Memoria técnica del proyecto para procedimiento ordinario

a) Descripción del proyecto a abordar y de la mejora ambiental que se pretende:

1) Estudio/diagnóstico inicial sobre la situación ambiental de la empresa, así como la justificación del presente proyecto.

2) Definición del proyecto:

- Objetivo principal.
- Justificación de que la inversión propuesta se encamina a la consecución de los objetivos ambientales estratégicos de la CAPV. Según modelo del anexo VIII.
- Descripción y justificación del carácter ecoinnovador y grado de transferibilidad de este proyecto. Según modelo del anexo IX.
- Descripción sobre el estado anterior a la inversión y estado posterior previsto (modificaciones en las instalaciones, maquinaria, etc.). Indicar si la inversión sustituye a una instalación existente, o si se trata de una ampliación o instalación nueva.
- Mejora medioambiental cualitativa y cuantitativa, detallando claramente la situación inicial y final prevista. En función del área/áreas en el que vaya a ser implantada la mejora, rellenar el/los anexo/s correspondiente/s:
 - o Agua, según modelo del anexo II.
 - o Aire, según modelo del anexo III.
 - o Residuos, según modelo del anexo IV.
 - o Ruido, según modelo del anexo V.
 - o Suelos, según modelo del anexo VI.
 - o Olores, según modelo del anexo VII.

3) Descripción técnica y especificaciones funcionales de los aparatos y equipos: descripción de funciones, aplicaciones concretas y justificación, diagrama de flujos.

Anexo II
Cuantificación de los objetivos a cumplir por el proyecto presentado- Agua

En el presente anexo se deberá determinar la relación de contaminantes a evaluar en la inversión prevista cuya área de aplicación es el Agua.

	1	2	3	4	5	6	7	8
Contaminante	Caudal inicial (m ³ /año)	Caudal final (m ³ /año)	Concentración inicial	Concentración final	Límites de vertido (*)	Unidades	Órgano(**)	Reducción absoluta (Tm)

(*) Indicar los límites de vertido a cauce, a colector o a mar legislados, o impuestos en las medidas correctoras de la licencia de actividad, Autorización Ambiental Integrada, etc.

(**) Indicar el órgano que impone el límite de vertido.

Si los objetivos a cumplir se refieren a la reducción del consumo de agua y/o la reducción en la emisión de sólidos en suspensión, habrá de considerarse la contribución del proyecto a los objetivos ambientales estratégicos de la CAPV, según modelo del anexo VIII. La medición a incluir en el anexo VIII debe ser coherente con los datos incluidos en la tabla anterior, de modo que:

- Reducción consumo de agua (m³/año) = caudal inicial - caudal final, en m³/año.

- Reducción absoluta de emisión de sólidos en suspensión (kg/año) = (caudal inicial en m³/año x concentración inicial en mg/l - caudal final en m³/año x concentración final en mg/l) x 10⁻³.

Anexo III
Cuantificación de los objetivos a cumplir por el proyecto presentado- Aire

En el presente anexo se deberá determinar la relación de contaminantes a evaluar en la inversión prevista cuya área de aplicación es el Aire.

	1	2	3	4	5	6	7	8
Contaminante	Caudal inicial (Nm ³ /h)	Caudal final (Nm ³ /h)	Concentración inicial	Concentración final	Límites de emisión (*)	Unidades	Tiempo de funcionamiento/año	Órgano (**)

(*) Indicar los límites de emisión legislados, o impuestos en las medidas correctoras de la licencia de actividad, Autorización Ambiental Integrada, etc.

(**) Indicar el órgano que impone el límite de emisión.

En el caso de emisiones difusas, la reducción se calculará respecto al consumo de materias primas o cantidad de producto final.

Si los objetivos a cumplir se refieren a la reducción de las emisiones de GEI's (CO₂ u otros), partículas, NO_x, SO₂ o COV, habrá de considerarse la contribución del proyecto a los objetivos ambientales estratégicos de la CAPV, según modelo del anexo VIII. La medición a incluir en el anexo VIII debe ser coherente con los datos incluidos en la tabla anterior, de modo que:

Reducción absoluta del contaminante (toneladas contaminante/año) = (caudal inicial en m³/h x concentración inicial en mg/m³ - caudal final en m³/h x concentración final en mg/m³) x tiempo de funcionamiento anual en h/año x 10⁻⁹.

O en su caso adaptar (caudal inicial x concentración inicial x tiempo inicial - caudal final x concentración final x tiempo final) en función de unidades para obtener reducción en t/año. Relaciones habituales de paso de unidades de concentración, en condiciones normales:

- NO_x: para pasar de ppm a mg/m³ multiplicar por 2,054.
- SO_x: para pasar de ppm a mg/m³ multiplicar por 2,858

Si el objetivo a cumplir se refiere a la reducción de las emisiones de CO₂, podrá considerarse además la contribución del proyecto a la reducción de consumo de energía, indicando la estimación de reducción en el indicador ambiental estratégico Reducción consumo de energía (tep/año). Relaciones habituales de paso entre unidades de energía:

- 1 tep = 41,84 10⁹ J.
- En energía eléctrica, 1MWh = 0,086 tep.
- 1 tep equivale aproximadamente a la combustión de 10.000 m³ de gas natural.

Anexo IV
Cuantificación de los objetivos a cumplir por el proyecto presentado- Residuos

El presente anexo deberá cumplimentarse en caso de que las inversiones previstas correspondan al área de los Residuos.

Situación Inicial:

Código (*)	Denominación del residuo	Si es residuo peligroso característica de peligrosidad (tóxico, inflamable, corrosivo....)	Cantidad inicial generada (kg)	Destino final anterior (vertedero, reciclaje, valorización, reutilización)

Situación Prevista tras la Ejecución del Proyecto:

Código (*)	Denominación del residuo	Si se mantiene su condición de residuo peligroso característica de peligrosidad	Cantidad final generada (kg)	Destino final previsto tras la ejecución del proyecto

(*) Código: el que figure en la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) vigente, publicada mediante la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014.

Si los objetivos a cumplir se refieren a la reducción en la generación de residuos o al aumento de las cantidades recicladas, habrá de considerarse la contribución del proyecto a los objetivos ambientales estratégicos de la CAPV, según modelo del anexo VIII. La medición a incluir en el anexo VIII debe ser coherente con los datos incluidos en la tabla anterior y considerar las variantes de reducción de generación o aumento de reciclaje para Residuos Peligrosos, Residuos no Peligrosos y Residuos de Construcción y Demolición (RCD):

- Reducción en la generación de Residuos Peligrosos (toneladas/año).
- Reducción en la generación de Residuos no Peligrosos (toneladas/año).
- Aumento de Residuos Peligrosos reciclados (toneladas/año).
- Aumento de Residuos no Peligrosos reciclados (toneladas/año).
- Aumento de RCDs reciclados (toneladas/año).

Las opciones de reutilización o reciclado pueden asociarse además a la reducción del consumo de materiales. En tal caso, se podrá añadir en el anexo VIII la estimación de Reducción del consumo de materiales.

Anexo V
Cuantificación de los objetivos a cumplir por el proyecto presentado- Ruido

En el presente anexo se adjunta la relación de factores que deben ser evaluados en inversiones cuya área de aplicación sea el Ruido.

Nº de horas/día de tiempo que está activo el foco emisor de ruido.

	En periodo diurno (08:00 a 22:00)	En periodo nocturno (22:00 a 08:00)
Antes de la inversión		
Después de la inversión		

Atenuación de la intensidad del ruido en decibelios (dBA). Medidos en el límite exterior de la parcela / propiedad de la industria.

	En periodo diurno (08:00 a 22:00)	En periodo nocturno (22:00 a 08:00)
Antes de la inversión		
Después de la inversión		

Si los objetivos a cumplir se refieren a la reducción de los niveles de ruido emitido al exterior, habrá de considerarse la contribución del proyecto a los objetivos ambientales estratégicos de la CAPV, según modelo del anexo VIII, indicando la estimación de reducción en el indicador ambiental estratégico Reducción absoluta de los niveles de ruido emitido al exterior (dBA).

Anexo VI
Cuantificación de los objetivos a cumplir por el proyecto presentado- Suelos Contaminados

En el presente anexo se adjunta la relación de factores que deben ser evaluados en inversiones cuya área de aplicación sean los Suelos Contaminados.

Solamente se podrán conceder ayudas relacionadas con el saneamiento de terrenos contaminados cuando no se pueda identificar a la persona responsable de la contaminación o no pueda ser tenida legalmente como responsable de financiar la rehabilitación (artículo 2 del Decreto 202/2015, de 27 de octubre).

La descripción que se presente deberá tener como mínimo el contenido siguiente:

- Referencia de la parcela a investigar según el «Inventario de Emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes de la CAPV» (código Geoiker).
- Relación jurídica con el emplazamiento objeto de la Investigación/Recuperación.
- Entidad acreditada que va a realizar la Investigación/Recuperación.
- Nota informativa simple del Registro de la Propiedad correspondiente a la finca o fincas afectadas por el emplazamiento objeto de Investigación/Recuperación.
- Descripción de los objetivos de la Investigación/Recuperación.
- En caso de disponerse, se adjuntará la oferta de la consultoría (entidad acreditada).
- En el caso de que se trate de una solicitud para un proyecto de recuperación de un solar contaminado, se adjuntará el Informe detallado del estudio «Investigación Exploratoria y/o detallada de la calidad del suelo», en el que se incluya el motivo del mismo.
- Planos detallando la ubicación

Tipo de proyecto por el que se solicita subvención

Recuperación		Investigación	
Suelo	Vertedero	Suelo	Vertedero

Características del terreno por el que se pide subvención

Nombre del emplazamiento objeto de la solicitud de ayuda			
Código Geoiker:			
Superficie:		Fecha de adquisición:	

Datos urbanísticos del terreno

Uso actual del terreno:	
Uso previsto: (Seleccionar una opción e incluir breve descripción)	<p>Residencial</p> <p>Productivo (especificar si se tratase actividades agropecuarias)</p> <p>Terciario</p> <p>Equipamiento comunitario</p> <p>Espacio libre</p> <p>Comunicaciones</p> <p>Infraestructuras</p> <p>Descripción:</p>
Plazo previsto para la implantación del nuevo uso: (Si procede)	

Descripción general de la problemática ambiental derivada de una posible contaminación del suelo

Actividades que han dado origen a la contaminación del suelo

Datos sobre la posible afección a la salud humana

Distancia al núcleo urbano más cercano:	
Usos colindantes con el emplazamiento objeto de la subvención:	
Distancia a viviendas u otros usos sensibles:	

Indicios de contaminación del suelo

Alteración de las características organolépticas del suelo:	
Presencia de residuos:	
Alteración del entorno:	
Existencia de datos investigaciones o datos analíticos previos:	
Otros:	

Afección a las aguas superficiales y subterráneas

Distancia al cauce más cercano:	
Calidad y uso del cauce (si procede):	
Vulnerabilidad de la zona en relación a la protección de las aguas subterráneas:	
Existencia de captaciones en las proximidades y uso de las mismas (si procede):	
Otros:	

Estudios existentes sobre la calidad del suelo del emplazamiento

(Numerar y adjuntar, si existen, estudios previos sobre la calidad del suelo y/o la declaración de calidad del suelo u otras comunicaciones del procedimiento, si procede)

Aspectos técnicos (suelos contaminados)

(Si procede, especificar el nivel de toxicología y el volumen previsto del suelo a gestionar, así como el tipo de tecnología previsto para su recuperación)

Aspectos Técnicos (vertederos)

(Si procede, especificar la tecnología a aplicar para proceder a la recuperación)

Anexo VII
Cuantificación de los objetivos a cumplir por el proyecto presentado- Olores

En el presente anexo se adjunta la relación de factores que deben ser evaluados en inversiones cuya área de aplicación sean los Olores.

Cuantificación de las emisiones de olor.

	OU _E
Antes de la inversión (real o estimada)	
Después de la inversión	

Anexo VIII
Contribución del proyecto a los objetivos ambientales estratégicos de la CAPV

Se consideran objetivos ambientales estratégicos de la CAPV los recogidos en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible, en el Programa Marco Ambiental de la CAPV vigente y en los diversos Planes Ambientales Estratégicos Sectoriales: Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático, Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, Plan de Suelos Contaminados, etc. Todos estos documentos estratégicos están disponibles en el área de Estrategias y Planes de www.euskadi.eus/gobierno-vasco/medio-ambiente.

En este anexo se recopilarán los datos e informaciones necesarias que permitan evaluar cómo el proyecto para el que se solicita subvención, contribuye a la consecución de dichos objetivos.

Contribución del proyecto a la consecución de los objetivos estratégicos cuantitativos.

Cumpliméntese el valor del indicador o conjunto de indicadores relativos al proyecto para el que se solicita subvención, de los que figuran en la siguiente lista (cumplimentar solamente los indicadores que procedan, en función de la naturaleza y tipología del proyecto):

Indicador ambiental estratégico	Unidad	Dato previsión de mejora
Reducción absoluta de emisiones de Gases de Efecto Invernadero	t CO ₂ eq/año	
Reducción absoluta de emisiones de partículas	t partículas/año	
Reducción absoluta de emisiones de NO _x	t NO _x /año	
Reducción absoluta de emisiones de SO ₂	t SO ₂ /año	
Reducción absoluta de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles	t COVs/año	
Reducción absoluta de los niveles de ruido emitido al exterior	dB(A)	
Reducción consumo de agua	m ³ /año	
Reducción absoluta de emisión de sólidos en suspensión	t/año	
Reducción consumo de energía	tep/año	
Reducción del consumo de materiales	t/año	
Reducción en la generación de Residuos Peligrosos	t/año	
Reducción en la generación de Residuos Industriales no peligrosos	t/año	
Aumento de Residuos Peligrosos reciclados	t/año	
Aumento de Residuos Industriales no peligrosos reciclados	t/año	
Aumento de RCDs reciclados	t/año	
Superficie de suelos potencialmente contaminados investigados	m ²	
Superficie recuperada de suelo contaminado	m ²	
Reducción de superficie artificializada	Ha	

Otros indicadores cuantitativos (indicar).

Contribución del proyecto a la consecución de otros objetivos ambientales estratégicos.

Indicar objetivo/s, documento/s estratégico/s al que pertenece, e incluir justificación razonada de por qué el proyecto contribuye a su consecución.

Anexo IX
Carácter ecoinnovador y grado de transferibilidad del proyecto

Grado de transferibilidad del proyecto.

Indicar el grado de transferibilidad del proyecto a empresas de la CAPV según la siguiente escala:

	Transferible/aplicable a un número de entre 0 y 10 empresas
	Transferible/aplicable a un número de entre 10 y 50 empresas
	Transferible/aplicable a un número de entre 50 y 100 empresas
	Transferible/aplicable a más de 100 empresas

Justificación del grado de transferibilidad.

Incluir justificación sobre el carácter transferible del proyecto, indicando la descripción de las empresas en las que resultaría transferible y la mejora medioambiental asociada, por ejemplo, cuantificando la cantidad total de residuos que se podría llegar a reducir.

Tecnología.

	Tecnología incluida en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias
	Otra tecnología

Tipo de ecoinnovación.

Indicar el tipo de innovación.

	Innovación de producto o equipo (utilización de un producto o equipo tecnológicamente distinto o mejorado)
	Innovación de proceso (introducción de un cambio significativo en la tecnología de producción de un producto o servicio)

Grado de originalidad de la innovación.

Indicar el grado de originalidad de la innovación, según la siguiente escala.

	Radical (utilización de un proceso o producto/equipo tecnológicamente nuevo y original, no conocido en el mercado)
	Gradual (introducción de mejoras novedosas en un proceso o producto pre-existente)

Mejor Técnica Disponible.

La mejora introducida a través del proyecto está considerada como «Mejor Técnica Disponible (MTD)» a efectos de la Directiva 2010/75/UE de 24 de noviembre relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.

Sí

No

Para información sobre las Mejores Técnicas Disponibles, consultar el área de Prevención de la contaminación, inspección y control ambiental, en <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/medio-ambiente/>

Justificación.

Incluir justificación sobre el carácter y alcance innovador del proyecto.